Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 NOV. 2026

VISTO el Expediente MS-E-79842-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de alquiler de quince (15) contenedores (volquetes) destinados a la recolección de residuos voluminosos en diferentes establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 278/26 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 330/26 – 525, tercer llamado de la Contratación Directa N° 285/26 – 525 (N° de orden 39).

Que se recibió una única oferta de la firma Héctor Hugo LOPEZ C.U.I.T. N° 20-12836540-1.

Que el área requirente mediante Nota obrante en orden 63 declaró no avalar técnicamente la oferta por precio inconveniente.

Que, en consecuencia de lo manifestado precedentemente, se deberá declara fracasada la Contratación Directa N° 330/26 – 525, tercer llamado de la Contratación Directa N° 285/26 – 525.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21. Anexo I. Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3180/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, Resolución M.S. N° 1371/25, Anexo VII y su similar Resolución M.S. N° 72/26.

Por ello:

EL SECRETARIO DE RECURSOS FISICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 330/26 – 525, tercer llamado de la Contratación Directa N° 285/26 – 525, por la contratación del servicio de alquiler de quince (15) contenedores (volquetes) destinados a la recolección de residuos voluminosos en diferentes establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.R.F. N° 000216 /26.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Marcelo BARONI
Secretario de Recursos Físicos
Ministerio de Salud